

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130-2016-MPT

Pampas, 09 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 451-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 060-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 103 -SGPUC-MPT-2016, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador....";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 451-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Municipalidad, quien remite el anteproyecto de resolución para su aprobación al convenio por alineamiento del área, de la Sra. **FAUSTINA HUINCHO MATAMOROS**, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 060-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ratifica la conformidad a dicho convenio por alineamiento por el Jr. San Cristóbal, del distrito de Pampas, de la recurrente, la Sra. **FAUSTINA HUINCHO MATAMOROS**;

Que, con Informe N° 103-SGPUC-MPT-2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ratifica la conformidad de alineamiento de la Sra. **FAUSTINA HUINCHO MATAMOROS**, cumpliendo con el alineamiento siguiente;

JR. SAN CRISTÓBAL.

Frente 4.80 ml.
Derecha 0.79 ml.
Izquierda 0.76 ml.
Fondo 4.80 ml.

ÁREA AFECTADA 3.70 m2

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 130-2016-MPT

Pampas, 09 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

PROPIETARIO: FAUSTINA HUINCHO MATAMOROS;

UBICACIÓN: JR. SAN CRISTÓBAL.

Frente 4.80 ml.

Derecha 0.79 ml.

Izquierda 0.76 ml.

Fondo 4.80 ml.

ÁREA AFECTADA 3.70 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Aratijo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

